



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-93/2023.

PARTE ACTORA: SANTIAGO
GUZMÁN FELIPE.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN,
VERACRUZ Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado Provisional en Funciones, José Antonio Hernández Huesca**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-93/2023.

PARTE ACTORA: SANTIAGO
GUZMÁN FELIPE.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN,
VERACRUZ Y OTROS.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintinueve de agosto de dos mil veintitrés.¹ **RAZÓN.** - El Secretario da cuenta al Magistrado Provisional en Funciones **José Antonio Hernández Huesca**², en su calidad de instructor, con el estado procesal que guardan los autos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracción tercera y artículo 164 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Requerimiento. Toda vez que a la fecha de la emisión del presente acuerdo no se advierte que las autoridades responsables hayan dado cumplimiento a lo requerido en su oportunidad mediante acuerdo de turno de once de agosto, notificado el veintiuno de agosto siguiente; consistente en realizar el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral, así como remitir su informe circunstanciado y demás constancias necesarias para la sustanciación del presente juicio ciudadano, se estima pertinente realizar por **SEGUNDA OCASIÓN**, al **Presidente Municipal, Síndico Único, Tesorero Municipal y Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal**, todos del Ayuntamiento de Zacualpan, Veracruz, el siguiente requerimiento:

- Hagan del conocimiento público el medio de impugnación incoado

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

² Designado el día doce de diciembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a acuerdo plenario de las y el Integrante del Pleno.

por la parte actora al rubro señalado, mediante cédula que fije en lugar público de sus oficinas, por el plazo de setenta y dos horas a efecto de que, quien así lo considere, esté en aptitud de comparecer a juicio, por escrito, como tercero interesado. Lo anterior, en el entendido que la publicación ordenada deberá realizarse en días y horas hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 358 del Código Electoral de Veracruz.

- **Remitan** dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a la conclusión del plazo de setenta y dos horas antes precisado, original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de tercero interesado que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva; así como el **informe circunstanciado** correspondiente, respecto de los actos que se les reclaman, junto con las constancias que consideren estén relacionadas con los actos que se impugnan y que obren en su poder.

Las autoridades señaladas con antelación, deberán cumplir lo anterior, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-de-partes@teeveer.gob.mx; y posteriormente de manera física, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

Se **APERCIBE** al Presidente Municipal, Síndico Único, Tesorero Municipal y Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, todos del Ayuntamiento de Zacualpan, Veracruz, que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se les impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE; por **oficio** al Presidente Municipal, Síndico Único, Tesorero Municipal y Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, todos del Ayuntamiento de Zacualpan, Veracruz; por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal Electoral, de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.



Tribunal Electoral
de Veracruz

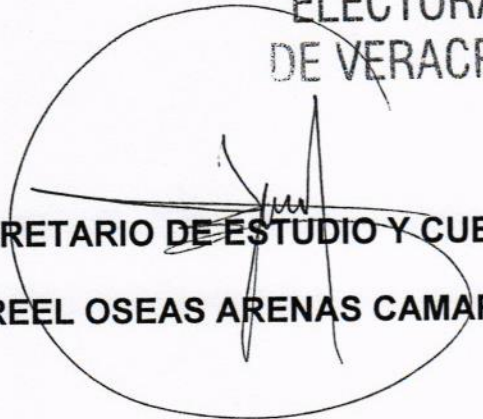
Así lo proveyó y firma el Magistrado Provisional en Funciones del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, en su calidad de instructor, **José Antonio Hernández Huesca**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.**



**MAGISTRADO PROVISIONAL EN FUNCIONES
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
JEZREEL OSEAS ARENAS CAMARILLO**